

2105

DECRETO N°

TEMUCO,

09 OCT 2020

VISTOS:

- Municipal.
- 1.- La Ley N° 19.378.- de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud
 - 2.- El D.L 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
 - 3.- Decreto Alcaldicio N°4.749, 18/12/2019, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del área salud, para el año 2020 y sus modificaciones.
 - 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El **no pago de giro**, emitido en este Depto. De Salud según se detalla:

N°	FECHA	MONTO	CONCEPTO
6666897	24.09.2020	\$ 1.302.100	Ventas de Medicamentos de la Farmacia Municipal, del 24/09/2020

DECRETO:

- 1.- Autorizase, descargar giro emitido según detalle anterior por el motivo que a continuación se explica:

N°	FECHA	MONTO	Detalle
6666897	24.09.2020	\$ 1.302.100	Que por las ventas de Farmacia del día 24/09/2020, hubo duplicidad de Giro, por lo que estas Ventas fueron ingresadas según Giro N° 6666898 del 24/09/2020, por lo que se solicita el descargo del giro N° 6666897.

- 2.- Lo anteriormente expuesto, tiene por objeto omitir la o las multa (s) que estas operaciones pudieran generar, una vez terminado el plazo de vigencia otorgado al momento de la emisión del giro en cuestión, dando paso así a rectificar esta operación.

- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / FSG / PSG / LCJ / dw

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Depto. de Salud (Tesorería)



RAMON NAVARRETE MORA
ALCALDE (S)

